



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se concede una Licencia no remunerada, se da continuidad a unos encargos y a un nombramiento provisional vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 63 del Decreto Extraordinario 2277 de 1979, otorga el derecho a los Docentes a licencia renunciable ordinaria a solicitud propia y sin remuneración hasta por noventa (90) días al año, continuos o discontinuos. Las licencias ordinarias serán concedidas por la autoridad nominadora, pero, en casos de urgencia evidente, el director del establecimiento puede autorizar al docente para separarse del servicio mientras se expide la correspondiente providencia.

Mediante la Resolución 2019060433922 del 10 de diciembre de 2019, se le concedió Comisión de Estudios no Remunerada, al señor UBER HERSON MARIN NIETO, identificado con cédula de ciudadanía 98.457.177, a partir del 13 de enero de 2020 y hasta el 13 de enero de 2022.

Mediante el Decreto 2021070002531 del 16 de julio de 2021, se encargó como Directivo Docente Rector, al servidor docente NICOLAS ALONSO PONCE RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.180.461, Licenciado en Pedagogía Reeducativa, vinculado en propiedad, para la Institución Educativa Francisco María Cardona, sede Institución Educativa Francisco María Cardona, del municipio de La Ceja, en reemplazo del señor UBER HERSON MARIN NIETO, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.457.177, a quien se le concedió comisión de estudios; el señor Ponce Ruiz, viene laborando como



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Coordinador, en la Institución Educativa San Vicente Ferrer, sede Institución Educativa San Vicente Ferrer, del municipio de San Vicente Ferrer; según lo expuesto en la parte motiva.

Por el Decreto 2021070002959 del 12 de agosto de 2021, se encargó como Directivo Docente - Coordinador, al servidor docente CARLOS MARIO PEREZ CADAVID, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.536.109, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte, vinculado en propiedad, para la Institución Educativa San Vicente Ferrer, sede Institución Educativa San Vicente Ferrer, del municipio de San Vicente Ferrer, en reemplazo del señor NICOLAS ALONSO PONCE RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.180.461, quien se encuentra como Rector Encargado; el señor Pérez Cadavid, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, sede Instituto Técnico Industrial Simona Duque, del municipio de Marinilla, inscrito en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente; según lo expuesto en la parte motiva.

A través del Decreto 2021070002959 del 12 de agosto de 2021, se nombró en Provisionalidad Vacante Temporal a la señora PATRICIA ELENA RUIZ MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.710.315, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, sede Instituto Técnico Industrial Simona Duque, del municipio de Marinilla, en reemplazo del señor CARLOS MARIO PEREZ CADAVID, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.536.109, quien pasa como Coordinador Encargado; según lo expuesto en la parte motiva.

Mediante oficio escrito y radicado **ANT2021ER062042** del 24 de noviembre de 2021, el señor **UBER HERSON MARIN NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.457.177**, vinculado en propiedad, como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Francisco María Cardona, población mayoritaria, del municipio de La Ceja, solicitó prórroga de la Comisión de Estudios no Remunerada concedida mediante la Resolución 2019060433922 del 10 de diciembre de 2019, y a su vez solicita que en caso de no ser posible la prórroga, se estudiara la posibilidad de una como una Licencia, Combinación de Licencia y Comisión o cualquier otra figura legal, que le permita terminar sus estudios.

Luego de analizada la solicitud, no es posible prorrogarle la Comisión de Estudios no Remunerada otorgada a través de la Resolución 2019060433922 del 10 de diciembre de 2019, por lo tanto, se hace necesario concederle al señor **UBER HERSON MARIN NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.457.177**, una Licencia Ordinaria no Remunerada por el término máximo de 90 días que le otorga la Ley, **a partir del 14 de enero de 2022 y hasta el 13 de abril de 2022**, ambas fechas inclusive.

En razón de la solicitud presentada por el señor **UBER HERSON MARIN NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.457.177**, se hace necesario dar continuidad al encargo como Directivo Docente Rector, al señor **NICOLAS ALONSO PONCE RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.180.461**, al encargo como Directivo Docente Coordinador, al señor **CARLOS MARIO PEREZ CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía **71.536.109**, y al nombramiento provisional vacante temporal de la señora **PATRICIA ELENA RUIZ MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía **43.710.315**, **hasta el 13 de abril de 2022** o mientras dure la Licencia Ordinaria no Remunerada del señor **UBER HERSON MARIN NIETO**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia Ordinaria no Remunerada al señor **UBER HERSON MARIN NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.457.177**, vinculado en propiedad, como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Francisco María Cardona, población mayoritaria, del municipio de La Ceja, **a partir del 14 de enero de 2022 y hasta el 13 de abril de 2022**, ambas fechas inclusive, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad al encargo como Directivo Docente Rector, en vacante temporal, al señor **NICOLAS ALONSO PONCE RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.180.461**, en la Institución Educativa Francisco María Cardona, sede Institución Educativa Francisco María Cardona, población mayoritaria, del municipio de La Ceja, **hasta el 13 de abril de 2022** o mientras dure la Licencia Ordinaria no Remunerada del señor **UBER HERSON MARIN NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.457.177**; el señor **NICOLAS ALONSO PONCE RUIZ**, viene vinculado en propiedad, como Coordinador en la Institución Educativa San Vicente Ferrer, sede, Institución Educativa San Vicente Ferrer, población mayoritaria, del municipio de San Vicente Ferrer; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar continuidad al encargo como Directivo Docente Coordinador, en vacante temporal, al señor **CARLOS MARIO PEREZ CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía **71.536.109**, en la Institución Educativa San Vicente Ferrer, sede Institución Educativa San Vicente Ferrer, población mayoritaria, del municipio de San Vicente Ferrer, **hasta el 13 de abril de 2022** o mientras dure el encargo de Directivo Docente Rector del señor **NICOLAS ALONSO PONCE RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.180.461**; el señor **CARLOS MARIO PEREZ CADAVID**, viene vinculado en propiedad, como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, sede, Instituto Técnico Industrial Simona Duque, población mayoritaria del municipio de Marinilla, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dar continuidad nombramiento provisional vacante temporal, de la señora **PATRICIA ELENA RUIZ MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.710.315**, como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, sede, Instituto Técnico Industrial Simona Duque, población mayoritaria del municipio de Marinilla, **hasta el 13 de abril de 2022** o mientras dure el encargo de Directivo Docente Coordinador del señor; **CARLOS MARIO PEREZ CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía **71.536.109**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar al señor **UBER HERSON MARIN NIETO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa y que, al término de la licencia ordinaria no remunerada, debe incorporarse de inmediato al cargo en el que se encuentra adscrito.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar al señor **NICOLAS ALONSO PONCE RUIZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar al señor **CARLOS MARIO PEREZ CADAVID**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a la señora **PATRICIA ELENA RUIZ MONSALVE**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

**ARTÍCULO NOVENO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		07/01/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		07/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado		07/01/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		07/01/2022
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa		04/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.